

DECRETO N° **1813**

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9258 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de septiembre de 2001 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

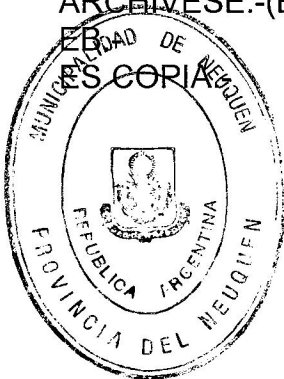
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

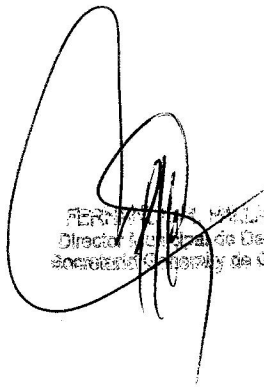
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9258 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 20 de septiembre de 2001, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar a la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe del barrio Gregorio Alvarez, los bienes que se detallan en la misma y que se encuentran fuera de uso; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SGC N° 6200-C-01)



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Desarrollo
Secretaría General de Gobierno